

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII }

PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 29 DE JULIO DE 1955

} N° 12.726

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio

Resolución N° 58-R de 28 de Junio de 1955, por la cual se renueva una licencia.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resuelto N° 117 de 27 de Febrero de 1954, por el cual se concede permiso de importación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 42 de 12 de Febrero de 1954, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Resoluciones Nos. 174, 175 de 7 y 176 de 8 de Junio de 1954, por las cuales se hacen unos traslados.

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 532 de 23 de Septiembre de 1954, por el cual se reconoce estado docente.

Resuelto N° 533 de 23 de Septiembre de 1954, por el cual se concede unas licencias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 3916 y 3917 de 14 de Enero de 1954, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resuelto N° 8271 de 19 de Febrero de 1953, por el cual se reconoce y se ordena pagos de unas vacaciones.

Resuelto N° 8272 de 19 de Febrero de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 173 y 174 de 13 de Abril de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resuelto N° 1271 de 28 de Octubre de 1952, por el cual se corrige un Resuelto.

Avisos y edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

RENUEVASE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 58-R

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas. — Sección de Radio.—Resolución número 58-R.—Panamá, 28 de Junio de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Francisco Arias F., panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 47-13174, residente en la Avenida Ecuador N° 22, en esta ciudad, ha solicitado a este departamento la renovación de su licencia de operador Radio-Aficionado de la clase "B" N° 51058;

Que esta licencia le fué concedida mediante Resuelto N° 58 del 23 de Noviembre de 1951.

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Juan Francisco Arias F., de generales ya expresadas, para que pueda seguir actuando como operador Radio-Aficionado de la clase "B" a partir de la fecha de esta Resolución.

Fundamento: Artículo 44, Decreto N° 1124 del 15 de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

CONCEDESE PERMISO DE IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 117

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justi-

cia. — Resuelto número 117.—Panamá, 27 de Febrero de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Julio H. Valdés, representante de la casa comercial "Halphen y Cía." de conformidad con los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo N° 354 del 29 de Diciembre de 1948, el permiso que solicita para importar armas:

40.000 balitas cal. 22 corto
40.000 " " 22 largo
40.000 " " 22 long rifle
12 rifles cal. 22 N° 514-A.

Estos artículos deben venir consignados a la Guardia Nacional, donde se mantendrán depositados y serán entregados a esa firma comercial, a medida que los vayan vendiendo, de conformidad con el permiso de la autoridad correspondiente.

Este permiso sólo será válido por el término de un año a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,
José E. Brandao.

Ministerio de Educación

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 42

(DE 12 DE FEBRERO DE 1954)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento de Florencio Antonio Guerra como maestro de Grado en la escuela de Vijagual,

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271
Apartado N° 3446

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresas
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Provincia Escolar de Chiriquí, por abandono del cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADOS

RESOLUCION NUMERO 174

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 174.—Panamá, 7 de Junio de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Trasladar a la maestra Brunilda I. Arosemena de la escuela de El Arado, Provincia Escolar de Panamá, donde se suprime un maestro por baja matrícula, a la escuela de Cermeño, en la misma Provincia Escolar, por aumento de matrícula.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

RESOLUCION NUMERO 175

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 175.—Panamá, 7 de Junio de 1954

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Trasladar a Federico Garrido, de Maestro de Educación Física en la escuela República de Bolivia, Provincia Escolar de Colón, al servicio del Núcleo Primario del Colegio Abel Bravo, en la misma Provincia Escolar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

RESOLUCION NUMERO 176

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 176.—Panamá, 8 de Junio de 1954.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados de Asistentes de Director de 2ª Categoría, así:

Provincia Escolar de Panamá

Angela Filomena Arosemena, de la escuela Dr. Belisario Porras, a la escuela República de Haití N° 2, en reemplazo de Cristina Morales de Higuero, quien pasa a otra escuela.

Cristina Morales de Higuero, de la escuela República de Haití N° 2, a la escuela Dr. Belisario Porras, en reemplazo de Angela Filomena Arosemena, quien pasa a otra escuela.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

RECONOCESE ESTADO DOCENTE

RESUELTO NUMERO 532

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 532.—Panamá, 23 de Septiembre de 1954.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconócese el estado docente, de conformidad con lo que establece el artículo N° 16 del Decreto N° 631, de 20 de Junio de 1952, a las siguientes personas, así:

Débora Delgado, profesora regular en el Primer Ciclo Secundario de Chitré, sesenta (60) días, del 1° de Julio al 29 de Agosto de 1954;

Ida M. de Sosa, maestra de grado en la escuela República de Chile N° 1., Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, noventa (90) días, del 16 de Junio al 13 de Septiembre de 1954;

Leticia C. de Camareno, maestra de grado en la escuela El Pantano, Municipio de Santa Fé, Provincia Escolar de Veraguas, noventa (90) días, del 2 de Junio al 30 de Agosto de 1954.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

CONCEDESE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 533

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 533.—Panamá, 23 de Septiembre de 1954.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,
Vistas las solicitudes de licencia por enferme-

dad y los certificados médicos presentados por las señoras Elia Judith Blaitry y Victoria N. de Romero,

RESUELVE:

Artículo primero: Concédese a la señora Elia Judith Blaitry, Subalterna de 4ª Categoría en la Imprenta Nacional, quince (15) días de licencia por enfermedad, a partir del 6 de Septiembre de 1954, con derecho a sueldo, de conformidad con lo que establece el artículo 8º del Decreto N° 681, de 20 de Junio de 1952.

Artículo segundo: Concédese a la señora Victoria N. de Romero, maestra de Educación Física en la escuela Josefina Tapia R., Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, treinta (30) días de licencia por enfermedad, sin sueldo, a partir del 6 de Agosto de 1954; pero con derecho docente, de conformidad con lo que establece el artículo 16 del Decreto N° 681, de 20 de Junio de 1952.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 3916

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3916.—Panamá, Enero 14 de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Miguel Batista, Peón de 5ª Categoría en el Servicio de Divulgación Agrícola, Zona de Chiriquí, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 1º de Enero de 1953 al 30 de Noviembre del mismo año. Continúa trabajando. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de Enero de 1954.

RESUELVE:

Conceder al expresado señor Batista, el mes de vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 3917.

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3917.—Panamá, Enero 14 de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Lelis Candanedo, Oficial de 4ª Categoría en el Servicio de Divulgación, Zona de Chiriquí, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 29 de Enero de 1953 al 28 de Diciembre del mismo año. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de Enero de 1954.

RESUELVE:

Conceder a la expresada señora Candanedo, el mes de vacaciones regulares que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

Ministerio de Obras Públicas

RECONOCESE Y ORDENASE PAGOS DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8271

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8271.—Panamá, 19 de Febrero de 1953.

El Ministro de Educación, encargado del Ministerio de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Sección de Caminos de este Ministerio, así:

División "A":

Francisco Moya, Bracero B/.19.20 equivalente a 8 días (desde la 1ª quincena de Abril a la 1ª quincena de Agosto de 1952).

Bernardino Murillo, Bracero B/.67.20 equivalente a 21 días (desde la 1ª quincena de Marzo a la 1ª quincena de Noviembre de 1952).

Eliás Araúz, Ayd.-Mecánico B/.57.60 equiva-

lente a 16 días (desde la 2ª quincena de Febrero a la 1ª quincena de Noviembre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Educación, encargado del Ministerio de Obras Públicas,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8272

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8272.—Panamá, 19 de Febrero de 1953.

El Ministro de Educación, encargado del Ministerio de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo al señor Abel Espinosa, Ayudante Engrasador de la División "B", Sección B-1 del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio, debiendo recibir por tal concepto la suma de B/.62.40.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido desde la primera quincena de Abril de 1951 a la segunda quincena de Febrero de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Educación, encargado del Ministerio de Obras Públicas,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 173

(DE 13 DE ABRIL DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Sección de Ingeniería Sanitaria, Acueducto de David, con cargo a la partida 1046.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a José Sánchez, Peón Subalterno de 4ª Categoría, en reemplazo de Hipólito Álvarez, quien fue declarado insubistente.

Artículo segundo: Nómbrase a Santos Córdoba, Peón Subalterno de 5ª Categoría, en reemplazo de José Sánchez.

Artículo tercero: Nómbrase a Rubén Anguizola, Peón Subalterno de 1ª Categoría, en la

Planta de Tratamiento de David, en reemplazo de Carlos Bieberach, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Abril de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 174

(DE 13 DE ABRIL DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Dr. Luis M. Cornejo, Dentista de 2ª Categoría en la Brigada Móvil de Cañazas, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Abril de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

CORRIGESE UN RESUELTO

RESUELTO NUMERO 1271

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1271.—Panamá, Octubre 28 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Declarar que el señor Blas Alain, nombrado como Operador de Bomba en la Sección de Ingeniería Sanitaria, en la Provincia de Veraguas, mediante Resuelto Nº 1253 no reemplaza a Dante V. Mateo, sino a Belisario Drago, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Nota: Para los efectos fiscales, vale el parágrafo del Resuelto 1253.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

El Secretario,

Francisco Alvarado Jr.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas en papel sellado y dos copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 25 de Agosto de 1955, por el suministro de Artículos de uso Quirúrgico para uso del Hospital Santo Tomás.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.
Panamá, 23 de Julio de 1955.

Luis Chandeck,
Jefe de Dirección de Compras.

(Primera publicación)

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público, que por medio de la Escritura N° 1698 de Julio 6 de 1955 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he comprado al señor Benito Buenaventura Wong el establecimiento comercial de su propiedad denominado "Comisariato Ancón" el cual funciona en el N° 9 de la Calle Juan B. Sosa de esta ciudad.
Panamá, Julio 6 de 1955.

Samuel Fernando Lee.

L. 9294

(Segunda publicación)

AVISO NUMERO 60

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el sábado 3 de Septiembre del presente año para llevar a cabo, en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución N° 1759 de 25 de Julio del presente año, para dar en venta, al mejor postor, aproximadamente trescientas (300) toneladas de abastos, piezas de repuesto y hierro viejo, considerando como material sobrante, que se encuentra depositado en la Cantera Matías Hernández.

El precio básico para esta licitación es de seis balboas (B/. 6.00) por tonelada de dos mil libras, y el valor que resulte debe ser pagado por adelantado en el Ministerio de Hacienda y Tesoro. Si resulta mayor cantidad de material, ésta puede ser obtenida por el mismo precio, y si resultare menos, el saldo correspondiente en dinero será devuelto al comprador.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliegos cerrados, escritas en papel sellado, con timbres de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto del mismo día se oirán las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor total del remate, tomando como base el precio de B/. 6.00 la tonelada y la cantidad de 300 toneladas. Esta consignación puede hacerse en efectivo o por medio de cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar propuesta y para responder de posible quiebra de la licitación. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, cuando, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor total del remate.

El ganador tendrá que recibir el material en el lugar donde está y en el estado en que se encuentre, sin compromiso ulterior ninguno para el Gobierno. El Contrato que se celebre sobre el particular requerirá la firma del Excmo. señor Presidente de la República, previo dictamen favorable del Consejo de Gabinete.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se dará a los interesados, sin costo alguno, las informaciones que sean necesarias.

Panamá, 28 de Julio de 1955.

El Secretario del Ministerio,

R. A. Meléndez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a Luis Alberto Taylor, de treintiocho años, mecánico, mejicano, y cuyo domicilio actual se desconoce para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa la señora Balbina Barrios Solís.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio de lo que se relacione con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy nueve de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Juez,

El Secretario,

OCTAVIO VILLALAZ.

L. 8888

(Única publicación)

Raúl Gmo. López G.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a Marjorie Willey, quien reside en el N° 1045 Sur Illinois Street, Indianápolis, Indiana, Estados Unidos de Norteamérica, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo el señor Robert Barnes.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer al despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio en todo lo que se relacione con su persona hasta la terminación del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Juez,

El Secretario,

OCTAVIO VILLALAZ.

L. 3124

(Única publicación)

Raúl Gmo. López G.

EDICO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, EMPLAZA a Alfonso Fernández, varón, mayor de edad, cubano, comerciante, y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa Elia Elsa González de Fernández.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trá-

mites del juicio que se relacionen con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Juez,

El Secretario,

L. 9330

(Única publicación)

OCTAVIO VILLALAZ.

Raúl Gmo. López G.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que la señorita Vilma D. Castillo, con cédula de identidad personal número 47-84451, por medio de sus apoderados "Tapia, Ricord & Phillips", ha solicitado al Tribunal que le conceda título constitutivo de dominio sobre la moto-nave denominada "Vilma D.", construida a sus expensas, la cual se describe a continuación:

"La moto-nave "Vilma D." tiene casco de madera; tiene 15.58 toneladas netas y 22.92 toneladas brutas, de peso; mide 48.02 pies de longitud, 13.08 pies de anchura y 5 pies de altura. Su valor pericial es de ocho mil balboas (B/. 8.000.00)."

Por tanto y de acuerdo con lo que establece el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de treinta días, hoy veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco; y se tiene copia del mismo a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 21 de julio de 1955.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 9271

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Manuel Guerrero se ha dictado auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, Julio once de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:

Por tanto, el Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: que está abierta la sucesión testamentaria del señor Manuel Guerrero, desde el día 22 de septiembre de 1906, fecha en que acaeció su fallecimiento; que es su heredero, sin perjuicio de terceros, por compra de los derechos hereditarios hecha a Cristóbal Guerrero y a Dionisia Garrido de Guerrero, también conocida Leoncia Garrido, el señor Sebastián Guerrero o Lasso, y ORDENA: que comparezcan a estar a derecho en el juicio los que se crean con derecho a ello y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial...."

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Rubén D. Córdoba.—(fdo.) José C. Pinillo, Srío."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a parte interesada para su publicación de conformidad con lo establecido por la Ley, hoy doce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Juez,

El Secretario,

L. 8889

(Única publicación)

RUBEN D. CORDOBA.

José C. Pinillo.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio EMPLAZA a Tomás Ricardo García Núñez, salvadoreño, mayor de edad, empleado de comercio, sin domicilio conocido, a fin de que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto concurre al Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír en el juicio ordinario propuesto en su contra por Alberto Antonio Filós Ochoa.

Se advierte al demandado que si no compareciere al Tribunal dentro del término indicado, se le designará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, dieciocho (18) de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco (1955), por el término de treinta (30) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

El Secretario,

L. 9184

(Única publicación)

GUILLERMO ZURITA.

Gerardo Gutiérrez A.

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que la señora Rafaela Ibarra Vargas, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural y vecina del Distrito de Antón y portadora de la cédula de identidad personal N° 5-888, solicita en su propio nombre, mediante escrito a ésta Gobernación, se le adjudique título de propiedad en compra, un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Antón, denominado "La Bota", dentro de los siguientes linderos: Norte, posesión de Teodoro Ibarra; Sur, posesión de Mercedes Ibarra; Este, posesión de María Reyes Ibarra y Oeste, terrenos de la solicitante, con una superficie de veintiséis hectáreas tres mil setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados (26 Hts. 3.759 M2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en ésta Gobernación y en la Alcaldía de Antón, así como copia se le da a la interesada para que a sus costas la haga publicar en un diario de la ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas.

Fijado hoy treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, a las doce meridiano.

El Gobernador, Admor. de Tierras,

JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 9857

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 34-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Rogelio Vega, por medio de su apoderado, solicita a este despacho que se adjudique a título de plena propiedad por compra a la Nación, a sus menores hijos Rogelio Vega hijo y Enoc Vega, un globo de terreno ubicado en el Valle de Hornito, en el Distrito de Gualaca, con una área de cuarenta y nueve hectáreas con ocho mil cuatrocientos metros cuadrados (49 hts. 8,400 M.C.) dentro de los linderos siguientes: Norte, con Leonidas Cajar; Sur, con Juan Araúz; Este, terrenos libres, y Oeste, con Natividad y José Rafael Quiróz;

Que por ajustarse al mandato legal la anterior solicitud, se le dió acogida y ordenado su trámite legal.

Y, para notificar a los interesados, se fija este Edicto en el lugar de costumbre de esta Oficina de Tierras y Bosques por treinta (30) días y en el de la Alcaldía Municipal de Gualaca por igual término; al interesado se le dan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario local.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 21.241

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 63

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Augusto Reyes, varón, mayor de edad, soltero, natural y vecino de Las Tablas, residente en Valeriquito, agricultor y cedulado N° 34-5107, por medio de su apoderado legal Licenciado Rubén Angulo, ha solicitado de este Despacho título de plena propiedad, en compra a la Nación, del terreno denominado "Santa Rosa", ubicado en jurisdicción del Corregimiento de Valerico, Distrito de Las Tablas, de una extensión superficial de setenta hectáreas con tres mil quinientos metros cuadrados (Hts. 70, 3500 m.c.) y comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, terrenos de José del C. Vargas, de Agustín Cano y de Fermín Hernández y quebrada La Palma; Sur, terreno de Concepción Peña y de Pacífico y Candelario Jiménez; Este, terreno de Fermín Hernández, y Oeste, camino de Tonosí a Valerico.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, por el término de Ley, en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito de Las Tablas, y una copia se le entrega al interesado para que, a su costa, lo haga publicar por tres veces en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, Junio 5 de 1955.

El Gobernador de la Provincia,

JOSE E. BURGOS.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc.,

Santiago Peña C.

L. 8838

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 67

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Manuel S. Pinilla, abogado de esta localidad, y cuyas generales en este negocio constan en las respectivas diligencias, en su carácter de apoderado del señor José Vega, mayor de edad, panameño, vecino de La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en compra del lote de terreno denominado "El Tamarindo", ubicado en este Distrito, con una extensión superficial de diez y ocho hectáreas con mil metros cuadrados (18 Hts. 1000 M2.), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Juan Eloy Sosa y parte del Río Santamaría;
Sur, terrenos de Eustorgio Sosa, terrenos nacionales y terrenos de Manuel García;
Este, terrenos de Luis Barrera, Manuel García, Isaías Chang, Santiago Quintero y otros, y
Oeste, Eustorgio Sosa y Aristides Pascual Vallerster.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía del Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración

por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 5 de Mayo de 1955.

El Gobernador de la Provincia,

A. MURILLO H.

Por el Secretario, el Oficial de Tierras, Srto. Ad-hoc.,

J. A. Sanjurjo.

L. 8610

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 13

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Licenciado Liborio García Araúz, abogado en ejercicio, haciendo uso del poder conferido por la señora Victoria V. Vda. de Robles, mujer, mayor de edad, de oficios domésticos, panameña, viuda, natural y vecina del Distrito de Los Santos, ha solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, por compra, de dos lotes de terrenos, ubicados en jurisdicción del mencionado Distrito denominados "Matías Hernández" y "Los Gutiérrez", y que seguidamente se describen:

"Matías Hernández": Superficie: veintinueve (29) hectáreas con siete mil seiscientos cuarenta (7640) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Elisa Vásquez y Marcelino Ruiz; Evangelista de León y Agapito García; Sur, camino sin nombre y camino real de San Agustín a Los Santos; Este, camino real de San Agustín a Los Santos, y Oeste, camino sin nombre y terrenos de Florentino Avila y de Elías Vásquez.

"Los Gutiérrez", Superficie: diecinueve (19) hectáreas con tres mil setecientos veinte (3720) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino real de la Carretera Nacional a Santana; Sur, terrenos de Marcelino Bernal y de Marcelino Rivera; Este, camino, y Oeste, terrenos de José del C. Vásquez.

Y de conformidad con el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y copia del mismo se le entrega al interesado, para que a sus costas, sea publicada por tres veces en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, Febrero 19 de 1955.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

JOSE E. BURGOS.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. ad-hoc.,

Santiago Peña C.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 29

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Santiago Atencio, varón, mayor de edad, panameño, vecino del corregimiento de La Colorada, jurisdicción de este Distrito de Santiago, casado, agricultor y con cédula de identidad personal número 60-204, ha solicitado de esta Administración la adjudicación a título de compra, del globo de terreno denominado "Los Callejones", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de treinta y tres hectáreas con siete mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (33 Hts. 7440 M2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Potrero de Juan Mojica;
Sur, Potrero de Pedro Mojica;
Este, Miguel Rodríguez, y
Oeste, Isidro Guerra.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este

Edicto en la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otro se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 11 de Febrero de 1955.

El Gobernador de la Provincia,

El Secretario,

A. MURILLO H.

Ciro M. Rosas.

L. 5506

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 119

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques de la misma Provincia,

HACE SABER:

Que el señor Fulvio Sanjur, varón, panameño, vecino del Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, soltero, sin cédula e industrial, ha solicitado de esta Administración la adjudicación a título de propiedad por compra, la parcela o globo de terreno denominado "Santa Clara", ubicado en el Distrito de Las Palmas, con una superficie de ciento veinte hectáreas con mil quinientos veinticinco metros cuadrados (120 Hts. 1525 M2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte y Este, terrenos nacionales;

Sur, terrenos nacionales y carretera de Soná a David, y

Oeste, terrenos nacionales, Carretera de Soná a David y Clovis Rizcalla.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 6 de Julio de 1955.

El Gobernador de la Provincia,

El Secretario,

A. MURILLO H.

Ciro M. Rosas.

L. 5505

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 128

El Gobernador Admor. de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor José Abrego, varón, mayor de edad, panameño, casado, natural y vecino del Distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal número 53-178, ha solicitado a este Despacho de la Administración de Tierras y Bosques de Veraguas, que se le adjudique a título de plena propiedad por compra a la Nación el globo de terreno denominado "El Aguacate", ubicado en el Distrito de Las Palmas, que tiene una capacidad superficial de treinta y nueve hectáreas con ocho mil cien metros cuadrados (39 Hts. 8100 m.c.) el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Quebrada El Aguacate, Eustorgio Alvarez, y Tierras Libres;

Sur: Camino de Los Rodríguez a Las Palmas y Tomás J. Palacios;

Este: Quebrada El Aguacate, Eustorgio Alvarez y Tierras Libres;

Oeste: Terreno de Eufemio Veroy y Terrenos Libres.

En atención a disposiciones contenidas en el Código Fical, se dispone fijar el presente edicto en lugar visible del Despacho de esta Administración de Tierras y Bosques por término de treinta (30) días hábiles y por igual término en la Alcaldía Municipal del Distrito de Las Palmas, y otra copia se entregará al interesado para que sea publicada por término de tres veces en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público, a fin de que si hubiese algún perjudicado o con mejores derechos a la adjudicación dentro de éste término los haga valer.

Santiago, 15 de Julio de 1955.

El Gobernador de la Provincia,

El Secretario,

A. MURILLO H.

Ciro M. Rosas.

L. 5511

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito Juez del Circuito de Bocas del Toro, por este medio cita y emplaza a Segundo Walter Castillo, varón, mayor de edad, colombiano, moreno, soltero, portador de la cédula de identidad personal número 8-35198 y residente en Espuela 12, Changuinola, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio de lesiones personales, por medio del auto que dice así en lo pertinente:

Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe Juez del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" contra Segundo Walter Castillo de generales conocidas, por infracción de disposiciones enmarcadas en el Capítulo II, Título XII, Libro Segundo del Código Penal y le decreta formal prisión.

Para dar comienzo a la audiencia oral de la causa se señala el día diez y ocho del presente mes, a partir de las diez de la mañana.

Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas. El procesado debe proveer los medios de su defensa.

DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.—El Juez. (fdo.) E. A. Pedreschi G.—La Secretaria (fda.) Librada James".

"Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, julio ocho de mil novecientos cincuenta y cinco.

Visto el informe Secretarial que precede, póngase a Segundo Walter Castillo como reo ausente y procédase a notificarle el auto encausatorio por Edicto como lo ordena la Ley.—Notifíquese.—El Juez, (fdo.) E. A. Pedreschi G.—(fda.) Librada James, Sria."

Se advierte al procesado Segundo Walter Castillo que si comparece se le oirá y administrará justicia como corresponde, y de lo contrario ello se estimará como grave indicio en su contra, se le declarará en rebeldía y se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará la tramitación del juicio.

Se excita a todas las autoridades de la República para que lleven a cabo u ordenen la captura del procesado, y a todos los habitantes del país, salvo las excepciones legales, para que denuncien su paradero, con la advertencia que si sabiéndolo no lo hicieron, serán juzgados como encubridores del delito que se persigue.

Por tanto, se fija este edicto en la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días, y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Bocas del Toro, 15 de Julio de 1955.

El Juez.

La Secretaria,

E. A. PEDRESCHI G.

Librada James.

(Primera publicación)